

**Liquidación de crédito proceso con Radicado: 05001-31-10-011-2020-00419-00,
Accionante: Sindy Yiliana Restrepo García, Accionado: José Ferney Mora**

Maria Paula Delgado Ramirez <mpdelgador@eafit.edu.co>

Lun 7/03/2022 10:04 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Antioquia - Medellín <j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Mi nombre es María Paula Delgado Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1152224326 de Medellín. Actuó como apoderada de la señora Sindy Yuliana Restrepo en el proceso contra del señor José Ferney Mora identificado con radicado 05001-31-10-011-2020-00419-00. Mediante el presente memorial envió la liquidación del crédito actualizada con el fin de que se puedan entregar los títulos que reposan en el despacho a favor de la demandante.

Quedo atenta a cualquier cosa, en caso de querer comunicarse conmigo pueden hacerlo al celular 3006006333.

Muchas gracias.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE: SINDY YULIANA RESTREPO GARCIA
EJECUTADO: JOSE FERNEY MORA ORTIZ
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-419-00
EJECUTIVO: 10
SENTENCIA: 116
AUDIENCIA: 46
DECISIÓN: Acoge Acuerdo – Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución

Siendo el día y hora previamente señalados en auto precedente, se constituye la suscrita funcionaria en audiencia pública de instrucción y juzgamiento orientada a procesar la demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, promovida por **SINDY YULIANA RESTREPO GARCIA**, quien actúa en representación de su hija María Valeria Mora Restrepo, en contra del señor **JOSE FERNEY MORA ORTIZ**, quien propuso las defensas perentorias de **COBRO DE LO NO DEBIDO, TEMERIDAD Y MALA FE Y BUENA FE** contra el mandamiento ejecutivo de pago librado en su contra, la que se desarrollara con sujeción a los artículos 443, 372 y 373 CGP.

Al acto se hicieron presentes la ejecutante **SINDY YULIANA RESTREPO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1020425487 en compañía de la estudiante de derecho **MARIA PAULA DELGADO RAMIREZ**, con cedula 1152224326, el ejecutado **JOSE FERNEY MORA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 98773975 en compañía de su apoderado **JAVIER ALBERTO ARANGO MORENO** con TP 238483.

DOCUMENTOS APORTADOS:

folio de registro civil de nacimiento de la adolescente Maria Valeria Mora Restrepo; original del acta que recoge la conciliación lograda ante la comisaría de Familia Comuna Seis; copia de los recibos de los abonos efectuados por el ejecutado; factura de

servicios públicos; certificado de existencia y representación legal de la Sociedad de Comercialización Internacional Industrias Suarez S.A.S.”; copia de la tarjeta de identidad de la menor; copia de la cedula de ciudadanía de la madre de la menor; fotocopia de la cédula del ejecutado; Carta laboral expedida por la empresa C.I INDUSTRIAS SUAREZ SAS; folio de Registro civil de nacimiento de la menor XIMENA MORA HIGUITA; Certificado de Afiliación del grupo familiar a COMFAMA; Certificado de afiliación a la EPS Salud Total – Carta firmada por la pareja de la ejecutante, donde consta que recibió el \$1.450.000 para la realización de los 15 años de su hija; Contrato de arrendamiento suscrito por la arrendadora Claudia María Mora y el demandado; Declaración Juramentada rendida ante Notario por Dairo de Jesús Piedrahita, Claudia María Henao Taborda y Luz Marina Bustamante García; 17 recibos de pago de cuota alimentaria.

FALLA

1º) APROBAR en todas sus partes, la avenencia a la que llegaron los extremos procesales en el presente juicio **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido por la señora **SINDY YULIANA RESTREPO GARCIA**, contra el señor **JOSE FERNEY MORA ORTIZ**.

2º) DECLARAR que la acreencia perseguida en el presente juicio ejecutivo por cuotas alimentarias causadas y no pagadas a cargo del señor **JOSE FERNEY MORA ORTIZ** en favor de su hija **María Valeria Mora Restrepo**, queda cifrada en la suma de **8.000.000 pesos** hasta inclusive el mes de septiembre de 2021.

3º) CONTINUAR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la sumas de **8.000.000 pesos**, más las cuotas alimentarias que en el futuro se causen hasta la cancelación total de la deuda.

4º) DISMINUIR el porcentaje de embargo dispuesto al interior del proceso del 50% al 38% de todos los emolumentos que perciba el ejecutado **JOSE FERNEY MORA ORTIZ**.

5º) ORDENAR la entrega de todos los títulos judiciales que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del despacho representados del seis títulos por valor total de **3.444.908 pesos** a la señora **SINDY YULIANA RESTREPO GARCIA** representante legal de su hija María Valeria Mora Restrepo.

6º) DISPONER que no habrá lugar a la condenación en costas debido a la conciliación lograda. .

Las partes quedan notificadas por estrados.

Finalizo la presente diligencia a las 3:39 pm

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677fccc1cfdc764004c92665d765a2d01e8cfe8c388c055a8a9a580acd2e4818

Documento generado en 08/09/2021 11:35:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 4 de marzo de 2022

Señores JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Referencia: proceso ejecutivo de alimentos

Demandante: María Valeria Restrepo Mora representada por **SINDY YULIANA RESTREPO GARCÍA**

Demandado: **JOSÉ FERNEY MORA ORTIZ**

Radicado: 05001311001120200041900

Asunto: Memorial liquidación de crédito

MARÍA PAULA DELGADO RAMÍREZ mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.224.326 de Medellín, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad EAFIT, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia mediante este memorial me permito allegar al despacho la liquidación del crédito actualizada con el fin de que se puedan entregar los títulos que reposan en el despacho a favor de la demandante.

La liquidación se hizo de acuerdo con la sentencia del 7 de septiembre de 2021 que se anexa al presente memorial, junto con intereses legales al 0.5% mensual.

LIQUIDACIÓN CRÉDITO

RADICADO: 05001311001120200041900

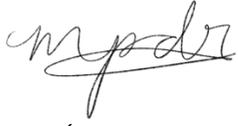
Se presenta al juzgado la liquidación del crédito de acuerdo con la sentencia del 7 de septiembre de 2021 que se anexa, junto con intereses legales al 0.5% mensual.

Capital	\$ 8.000.000
---------	--------------

Fechas	Días	Tasa de interés	Pagos realizados	Capital	Intereses	Cuota alimentaria
7 sept - 30 sept 2021	23	6%	\$ -	\$ 8.000.000	\$ 30.666,6667	\$ 208.017
1 oct - 30 oct 2021	30	6%	\$ 450.376	\$ 8.208.017	\$ 41.040,0850	\$ 208.017
1 nov - 30 nov 2021	30	6%	\$ 373.479	\$ 8.037.365	\$ 40.186,8238	\$ 208.017
1 dic - 30 dic 2021	30	6%	\$ 398.052	\$ 7.912.090	\$ 39.560,4479	\$ 208.017
1 ene - 30 ene 2022	30	6%	\$ 447.466	\$ 7.761.615	\$ 38.808,0751	\$ 230.275
1 feb- 28 feb	30	6%	\$ 388.891	\$ 7.583.232	\$ 37.916,1605	\$ 230.275

TOTAL CAPITAL	\$ 7.462.532,2589
INTERESES ADEUDADOS	\$ -
TOTAL ADEUDADO	\$ 7.462.532,2589

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'mpdr', with a horizontal line underneath the letters.

MARÍA PAULA DELGADO RAMÍREZ

C.C. 1.152.224.326

Correo electrónico: mpdelgador@eafit.edu.co

LIQUIDACIÓN CRÉDITO

RADICADO: 05001311001120200041900

Se presenta al juzgado la liquidación del crédito de acuerdo con la sentencia del 7 de septiembre de 2021 que se anexa, junto con intereses legales al 0.5% mensual.

Capital	\$ 8.000.000
---------	--------------

Fechas	Días	Tasa de interés	Pagos realizados	Capital	Intereses	Cuota alimentaria
	23	6%	\$ -	\$ 8.000.000	\$ 30.666,6667	\$ 208.017
7 sept - 30 sept 2021	30	6%	\$ 450.376	\$ 8.208.017	\$ 41.040,0850	\$ 208.017
1 oct - 30 oct 2021	30	6%	\$ 373.479	\$ 8.037.365	\$ 40.186,8238	\$ 208.017
1 nov - 30 nov 2021	30	6%	\$ 398.052	\$ 7.912.090	\$ 39.560,4479	\$ 208.017
1 dic - 30 dic 2021	30	6%	\$ 447.466	\$ 7.761.615	\$ 38.808,0751	\$ 230.275
1 ene - 30 ene 2022	30	6%	\$ 388.891	\$ 7.583.232	\$ 37.916,1605	\$ 230.275
1 feb- 28 feb						

TOTAL CAPITAL	\$ 7.462.532,2589
INTERESES ADEUDADOS	\$ -
TOTAL ADEUDADO	\$ 7.462.532,2589



Abono cuota alimentaria	Interes adeudado	Abono de intereses	Abono al capital	Capital restante
\$ -	\$ 30.666,6667	\$ -	\$ -	\$ 8.208.017,0000
\$ 208.017	\$ 71.706,7517	\$ 71.706,7517	\$ 170.652,2483	\$ 8.037.364,7517
\$ 208.017	\$ 40.186,8238	\$ 40.186,8238	\$ 125.275,1762	\$ 7.912.089,5754
\$ 208.017	\$ 39.560,4479	\$ 39.560,4479	\$ 150.474,5521	\$ 7.761.615,0233
\$ 230.275	\$ 38.808,0751	\$ 38.808,0751	\$ 178.382,9249	\$ 7.583.232,0984
\$ 230.275	\$ 37.916,1605	\$ 37.916,1605	\$ 120.699,8395	\$ 7.462.532,2589